

RESOLUCIÓN No. 149-DPE-CGAJ-2015

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, entre otras, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y o) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como *"...Proteger y defender, de oficio o a petición de parte, contra las violaciones de derechos humanos que sufran los ecuatorianos residentes en el exterior, mediante la utilización de las vías diplomática o judicial internacional"*;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"...La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley."*;

Que, el artículo 5 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, establece que *"...Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos"*;

Que, el literal a) del artículo 10 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, establece que: *"El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje."*

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 369, de 26 de noviembre de 2012, establece en su Título IV "Procesos Desconcentrados", numeral 4.3, como misión de las Delegaciones en el Exterior, el *"Coordinar, ejecutar e implementar la política institucional y lineamientos en materia de protección de derechos en su jurisdicción y evaluar su gestión"*; y, determina las atribuciones de el/la Delegado/a en el exterior;

Que, mediante Nota Reversal No. GM-CGJ-007-2012, de 11 de julio de 2012, suscrita entre el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y Defensor del Pueblo, convienen en fortalecer la cooperación interinstitucional, con el objeto de ejercer la protección y tutela de los derechos de los ecuatorianos que se encuentran fuera del país, de conformidad con los artículos 214 y 215 de la Constitución; para lo cual establecen algunos compromisos, entre los cuales consta: *"2. El MRECI se compromete a proporcionar espacios físicos de trabajo en las embajadas o consulados a su cargo, donde la DP, a partir de un análisis técnico y político estime necesario. Para el efecto, el Defensor del Pueblo remitirá al Canciller el listado de ciudades o países donde ejercerán funciones los delegados de dicha institución. Además el MRECI, una vez que haya recibido la lista de delegados por parte de la DP, realizará las gestiones necesarias a fin de que éstos obtengan el reconocimiento oficial de los países donde se asentarán las agregadurías, con la intención de evitar inconvenientes en la ejecución de las actividades inherentes al objetivo primordial..."*; y, se estipula una vigencia del referido instrumento de cinco años a partir de su suscripción, con opción a ser renovado por mutuo acuerdo;

Que, el Defensor del Pueblo, mediante Oficio No. DPE-DP-2015-0388-O, de 22 de mayo de 2015, dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, manifiesta: *"...Una vez que la Defensoría del Pueblo, a partir de un análisis técnico y político, ha decidido incorporar nuevas delegaciones en el exterior, mismas que cuentan con la debida aprobación del Ministerio del Trabajo y el respectivo presupuesto institucional avalado por el Ministerio de Finanzas, remito a usted el listado de ciudades y países donde se establecerán los y las Delegados/as de la Defensoría del Pueblo... 1.- Murcia en España; 2.- Chicago, Nueva York y Houston en los Estados Unidos de Norteamérica; 3.- Monterrey y Tapachula en los Estados Unidos Mexicanos..."*; y, nombra entre sus delegados y delegadas *"... 4. En la ciudad de Monterrey, al Dr. Rodrigo Varela Torres con cédula número 1713733523. ..."*;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en ejercicio de la delegación conferida por el Defensor del Pueblo, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, de 02 de enero de 2014, emite la Acción de Personal No. 1835-2015, de 04 de noviembre de 2015, en virtud de la cual por disposición de la máxima autoridad se nombra al Ab. Rodrigo Fernando Varela Torres, en el cargo de Delegado en el Exterior en México - Monterrey;

Que, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, mediante memorando No. DPE-DNATH-2015-1477-M, de 11 de noviembre de 2015, solicita a la Coordinadora General de Planificación Institucional, se inicie el trámite pertinente para la obtención del pasaporte diplomático así como la correspondiente acreditación del Ab. Rodrigo Varela Torres, como Delegado en el Exterior México - Monterrey, a partir del 01 de noviembre de 2015;

Que, mediante Oficio No. DPE-DP-2015-0781-O, de 11 de noviembre de 2015, la Defensora del Pueblo Subrogante, comunica al Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sobre el nombramiento del Ab. Rodrigo Fernando Varela, Delegado en el Exterior en Monterrey - México, para que proceda con la notificación al Consulado respectivo y autorice la emisión de los respectivos pasaportes diplomáticos y sus sellos de salida por un año, además de la nota de visa correspondiente, a favor del mencionado funcionario y su cónyuge Sra. Sandra Mireya Naula Cuenca;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante correo electrónico de 18 de noviembre de 2015, informa a la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales *"la reserva del pasaje conforme a la opción elegida, siendo la más adecuada tanto por costos y tiempo de traslado ..."*;

Que, la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante correo electrónico de 18 de noviembre de 2015, dirigido al Defensor del Pueblo, manifiesta: *"Cumpló con informar que Rodrigo Varela, en su calidad de delegado de la DPE en Monterrey - México, ya cuenta con acción de personal, pasaporte diplomático y nota de visa. Agradeceré en este contexto, su autorización para proceder a la compra del pasaje respectivo, con fecha de salida 23 de noviembre de 2015, de acuerdo al itinerario remitido por la Dirección Administrativa que a continuación detallo: ..."*;

Que, el Defensor del Pueblo, mediante correo electrónico de 18 de noviembre de 2015, dirigido a la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, emite su aprobación al referido itinerario de vuelo;

Que, la Coordinadora General de Planificación Institucional, mediante memorando No. DPE-CGPI-2015-0420-M, de 19 de noviembre de 2015, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica realizar las gestiones pertinentes para la elaboración de la Resolución que disponga la compra del pasaje, conforme el itinerario aprobado por la máxima autoridad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

N.

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional Financiera de la Institución, procedan con el trámite correspondiente para adquirir el pasaje con fecha de salida 23 de noviembre de 2015 y fecha de retorno 12 de octubre de 2016, conforme el itinerario de vuelo aprobado, constante en el correo electrónico de 18 de noviembre de 2015, remitido por la Directora Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, a favor del Ab. Rodrigo Fernando Varela Torres, Delegado en el Exterior en México-Monterrey, para que ejerza sus funciones en dicha ciudad, en virtud de la Acción de Personal No. 1835-2015, de 04 de noviembre de 2015.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 19 de noviembre de 2015.



Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO